REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00158 00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en contra de **YHONNY MARTIN RODRIGUEZ AMAYA Y GLORIA PATRICIA REY REY**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. $14´400.000m/cte., por concepto de doce (12) cánones de arrendamiento adeudados y causados entre junio 2020 a mayo de 2021, cada uno por valor de $1´200.000.

2. SURTIR la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Resolver sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería a la abogada **ANDREA JIMENEZ RUBIANO** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2022
Por anotación en estado Nº **50** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3805dcf4b8e41deeb79b2805e87f632243e6dcbeaf939009e30af5753a88aa27**
Documento generado en 12/05/2022 02:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica